

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0602-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 23 de julio de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0485-2020-UNHEVAL, del 17.JUN.2020, se modificó el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0436-UNHEVAL, de fecha 03 de junio de 2020, debiendo quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución: **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales como Docente y Jefe de Práctica según corresponda, propuesto por la Facultad de Economía mediante Resolución N° 088-2020-UNHEVAL-FE-CF, desde el **04 de mayo hasta el 30 de agosto del 2020**, para el Semestre Académico 2020-I, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL de acuerdo al siguiente detalle: al Dr. José Ernesto LUCAS ACOSTA, como docente en la categoría DC B3 -8 horas. (...), al profesional Econ. Angel Roberto CALERO BRAVO, como Jefe de Práctica a Tiempo Completo (...);

Que el Decano de la Facultad de Economía, con Oficio N° 192-2020-UNHEVAL-FE-D, del 13.JUL.2020, remite la Resolución N° 151-2020-UNHEVAL-FE-D, de fecha 13 de julio de 2020, que RECTIFICÓ, la Resolución N° 088-2020-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 01.MAY.2020, en lo que respecta al nombre del Jefe de Práctica donde dice Angelo Roberto Calero Bravo y debe decir Roberto Angelo Calero Bravo. Consecuentemente, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 0485-2020-UNHEVAL, ya que por error se consideró el nombre del Jefe de Práctica antes indicado de acuerdo al Oficio Virtual N° 081-2020-UNHEVAL/FE-DA-D, de la Directora de Departamento Académico;

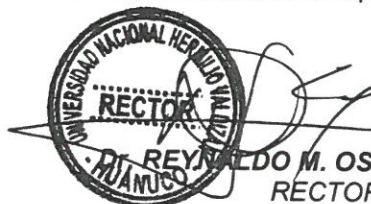
Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Digital N° 0518-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución rectoral correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR**, en parte, el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la **Resolución Rectoral N° 0485-UNHEVAL**, de fecha 17 de junio de 2020, en lo que respecta al nombre del Jefe de Práctica, debiendo ser lo correcto: **Roberto Angelo CALERO BRAVO**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DEJAR** subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0485-2020-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Facultad de Economía, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
RECTOR  
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-  
VRInv.-AL-DCI  
Transparencia  
FE-DIGA-DASA-URH  
UPA-SURPyc  
SUEyC-File-interesado-Archivo